# PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA CRIMINAL Y EN LA CÁTEDRA UNESCO: "DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA: GOBIERNO Y GOBERNANZA"

El Centro de Investigación en Política Criminal (CIPC) y la Cátedra Unesco promueven la investigación en temas de política criminal, derechos humanos, desplazamiento forzado interno y justicia transicional. En ese contexto, varios/as estudiantes de maestría han realizado sus trabajos de grado en las dos líneas de investigación, la del CIPC y la de la Cátedra Unesco. Así mismo, algunos/as estudiantes de doctorado realizan actualmente su tesis bajo nuestra dirección.
Es por eso que, invitamos a los/las estudiantes de posgrado (maestrías y doctorados) de todas las facultades a realizar su trabajo de grado en el marco de nuestras dos líneas de investigación y con nuestro acompañamiento especial. Acompañamiento que garantizamos a través de la asignación, a cada estudiante, de un/a tutor/a (investigadores/as con experiencia académica) que asesora al estudiante de manera permanente. En el marco del acompañamiento, el CIPC y la Cátedra Unesco también ofrecen al estudiante el Curso de Investigación Socio Jurídica.

Además de lo anterior, las líneas de investigación para estudiantes del CIPC y de la Cátedra Unesco se articulan con el Centro de Escritura y Comprensión Lectora de la Facultad de Derecho de la Universidad -el cual apoya a los/las estudiantes en el fortalecimiento de habilidades de lectura y escritura- y con la Biblioteca de la Universidad, la cual ofrece a los/las estudiantes varios cursos de formación que coadyuvan a los procesos de investigación.

<u>Procedimiento de admisión de los/las estudiantes de las maestrías del Departamento de Derecho Constitucional:</u>

1. La participación del/la estudiante en la línea de investigación del CIPC o de la Cátedra Unesco empieza con la manifestación escrita de su interés en hacer parte de la línea[1], y el envío de una propuesta preliminar de investigación (problema de investigación, pregunta u objetivo general, metodología y estado del arte preliminar) y su hoja de vida. Tanto la fecha de entrega de ese anteproyecto, como las que siguen, se ajustarán al cronograma de los Grupos de investigación que el Departamento de Derecho Constitucional establezca cada año.
2. Una vez recibida la propuesta preliminar de investigación, el CIPC o la Cátedra Unesco programará una fecha para la entrevista del/la estudiante, la cual será informada oportunamente.
3. Una vez realizada la entrevista, el CIPC o la Cátedra Unesco informará al/la estudiante su admisión a la línea y este/a podrá informar al Departamento de Derecho Constitucional la

[1] Los estudiantes interesados pueden contactarse con el CIPC o con la Cátedra Unesco para recibir orientación previa en la selección de la temática de su anteproyecto o para resolver cualquier otra duda que tengan. Ver los datos de contacto al final de este documento.

escogencia del proyecto de investigación del CIPC o de la Cátedra Unesco, dentro de las fechas establecidas para ello por el Departamento.

4. En las fechas que establezca, el Departamento de Derecho Constitucional notificará la conformación de los grupos de investigación al CIPC o a la Cátedra Unesco. En esa misma fecha el CIPC o la Cátedra Unesco informará a cada estudiante el/la tutor/a que le ha sido asignado/a, con quien deberá concertar un cronograma de trabajo.
5. De conformidad con la Comunicación rectoral No. 004 de 2022, el/la tutor/a iniciará "*sus labores mediante una evaluación preliminar del proyecto presentado y presentará un informe en el que consignará de modo sucinto sus sugerencias y recomendaciones. Si este informe concluye con la emisión de un visto bueno al plan de trabajo, se abrirá el expediente particular sobre ese trabajo en la plataforma virtual que la Universidad construirá para ese efecto*" (Artículo 3, numeral 2).

<u>Procedimiento de admisión de los/las estudiantes de maestría o doctorado de otros departamentos o programas:</u>

1. Quienes quieran realizar el trabajo de grado en el marco de las líneas de investigación del CIPC y de la Cátedra Unesco deberán contar con el aval de su departamento u oficina de doctorado
2. El/la estudiante debe enviar una comunicación escrita al CIPC o a la Cátedra Unesco manifestando su interés en hacer parte de la línea[2] junto con el aval de su departamento u oficina de doctorado. En dicha comunicación debe enviar también la propuesta preliminar de investigación (problema de investigación, pregunta u objetivo general, metodología y estado del arte preliminar) y su hoja de vida.
3. Una vez recibida la propuesta preliminar de investigación, el CIPC o la Cátedra Unesco programará una fecha para la entrevista del/la estudiante, la cual será informada oportunamente.
4. Una vez realizada la entrevista, el CIPC o la Cátedra Unesco informará al/la estudiante y al departamento u oficina de doctorado correspondiente su admisión a la línea y el/la tutor/a que le ha sido asignado/a, con quien deberá concertar un cronograma de trabajo.
5. De conformidad con la Comunicación rectoral No. 004 de 2022, el/la tutor/a iniciará "*sus labores mediante una evaluación preliminar del proyecto presentado y presentará un informe en el que consignará de modo sucinto sus sugerencias y recomendaciones. Si este informe concluye con la emisión de un visto bueno al plan de trabajo, se abrirá el expediente particular sobre ese trabajo en la plataforma virtual que la Universidad construirá para ese efecto*" (Artículo 3, numeral 2).

<u>Compromisos de los estudiantes:</u>

Los/as estudiantes que ingresan a las líneas de investigación del CIPC y de la Cátedra Unesco asumen voluntariamente el compromiso de:

---

[2] Los estudiantes interesados pueden contactarse con el CIPC o con la Cátedra Unesco para recibir orientación previa en la selección de la temática de su anteproyecto o para resolver cualquier otra duda que tengan. Ver los datos de contacto al final de este documento.

- Desarrollar una investigación socio jurídica, bajo la observancia de unos principios éticos mínimos (ver Anexo 1) y contando con consentimientos informados cuando la investigación interpele personas distintas al investigador (ver Anexo 2). Así mismo, todas las investigaciones deberán contar con el aval ético para trabajos de grado (ver Anexo 3).

- Presentar informes periódicos a su tutor/a, por escrito y de conformidad con el cronograma de trabajo concertado previamente, y que se espera no supere un año.

- Elaborar, presentar y sustentar[3] el trabajo de grado, el cual puede tener la forma de una tesis o de un artículo científico y el cual debe cumplir con los requisitos mínimos[4].

- Publicar un ensayo en la revista virtual Investigare sobre la investigación realizada, siempre que cumplan con los estándares requeridos[5] y una vez haya sido sustentado y aprobado el trabajo de grado.

- Además, los/las estudiantes deberán asistir a las siguientes actividades y eventos:

  A los espacios programados por el Departamento de Derecho Constitucional para la realización del trabajo de grado, en el caso de los/las estudiantes de las maestrías de dicho departamento.
  A los dos Jornadas de presentación de avances de investigación programadas cada año por el CIPC y por la Cátedra Unesco[6].
  A las tutorías presenciales periódicas, concertadas y acordadas con el tutor[7].

El CIPC y la Cátedra Unesco entenderán que el/la estudiante desiste de su participación en la línea de investigación si no asiste a dos jornadas de socialización de avances, habiendo sido convocado/a y siempre que no informe sobre su imposibilidad de participar. Así mismo, si pasan seis meses y no envía avances de investigación, ni asiste a las tutorías a las que lo/la ha convocado su tutor/a.

Criterios de evaluación de los trabajos escritos (informes previos e informe final)

Para empezar, se invita a los/las estudiantes a consultar la Comunicación rectoral 004 de 2022, la cual establece unas pautas de integridad y de protección de los derechos de autor que deben seguir todos los trabajos de grado.

---

[3] La sustentación se realizará de acuerdo a los lineamientos dispuestos por cada departamento u oficina de doctorado.
[4] Convocatoria de Trabajos de Grado - Universidad Externado de Colombia (uexternado.edu.co)
[5] https://revista-investigare.uexternado.edu.co/requisitos-de-articulo-cientifico/
[6] En dichos espacios de presentación de los avances de los/las estudiantes se emplean distintas metodologías, tales como la invitación de expertos temáticos, quienes comentan y retroalimentan las presentaciones de los/las estudiantes. También se usan las lecturas cruzadas entre los/las estudiantes de sus documentos de avances.
[7] Excepcionalmente y siempre que este justificada, la tutoría podrá ser virtual. En especial, en tratándose de estudiantes que residen en ciudades distintas a Bogotá.

De esa comunicación se destacan, en especial, los siguientes numerales, de las disposiciones segunda:

> *"**4. Trazabilidad**. El proceso de construcción de todo trabajo de grado será registrado por la Universidad, de modo que se pueda hacer seguimiento de las etapas y actividades realizadas para la conclusión del mismo. La trazabilidad impone la obligación de registrar reportes periódicos sobre los avances, logros y resultados parciales de la investigación, así como la de consignar las versiones previas a la memoria final, de modo que la comunidad académica pueda conocer con detalle el proceso investigativo de los trabajos de grado."*

Y tercera:

> *"3. Cada estudiante contará con una plantilla virtual interactiva a su nombre, alojada en el sitio web que determine la universidad[8], en la que se alojará el expediente del trabajo de grado y en el que reportará los avances en el proceso [sic] investigación y consignará los borradores, avances, versiones parciales o preliminares de la memoria de investigación, así como los comentarios y sugerencias que reciba. La versión final del trabajo de grado también deberá alojarse en ese expediente, con antelación suficiente a la ceremonia de sustentación y defensa del trabajo. En ese mismo expediente virtual se alojarán también los informes de similitud que arroje el programa turnitin, cuando se haya utilizado esa herramienta.*
>
> *…*
>
> *7. **Detección de similitudes**. Los trabajos de grado serán podrán [sic] ser sometidos a procedimientos de detección de similitudes mediante la plataforma informática turnitin. Tales procedimientos podrán realizarse para los borradores, documentos de trabajo o avances parciales de investigación, así como sobre los documentos finales, antes de su evaluación. Los reportes que arroje el procedimiento, cuando se trate de documentos previos, se utilizarán como una herramienta formativa, útil para desarrollar las competencias investigativas y de escritura académica, así como para corregir y mejorar errores de citación. Si en la versión final de un trabajo de grado se encuentran omisiones en el reconocimiento de textos de autoría ajena, dicha situación se pondrá en conocimiento del órgano disciplinario correspondiente para lo de su competencia.*
>
> *Salvo aprobación explícita y motivada para un trabajo específico, el índice de similitudes o coincidencias no puede ser superior al 50%. Los trabajos de grado cuyo porcentaje de similitud sea superior al máximo admisible o en los cuales se evidencien falencias en la citación bibliográfica, no serán sometidos a evaluación."* (Comunicación rectoral 004 de 2022).

---

[8] Mientras se implementa esta plantilla de parte de la Universidad, el CIPC y la Cátedra UNESCO realizarán el archivo del expediente del trabajo de grado con los documentos que dan cuenta del proceso de investigación.

Carrera 3.ª Este n.º 10-45
FAX (57-1) 341 9900 ext. 1182
PBX (57-1) 341 9900 exts. 2202/2200
www.uexternado.edu.co/derecho/politica_criminal
crimicip@uexternado.edu.co
Bogotá - Colombia

Además de lo anterior, los trabajos de grado (informes finales) deben seguir los criterios publicados en las páginas web de la Cátedra Unesco y del CIPC (Convocatoria de Trabajos de Grado - Universidad Externado de Colombia (uexternado.edu.co)), los cuales se especifican tanto para trabajos de grado tipo artículo científico como para los trabajos de grado tipo tesis.

Por su parte, los demás trabajos escritos (anteproyecto, proyecto e informes parciales de investigación) serán evaluados tanto en su contenido[9], como en relación con el cronograma que se ha acordado. Las evaluaciones de estos textos cumplen una función formativa y no evaluativa. Es decir, son retroalimentados y corregidos por los/las tutores/as con el fin de que estas correcciones sirvan para afianzar y mejorar las competencias de análisis y redacción de textos argumentativos socio jurídicos.

[9] Que este sea coherente, necesario y suficiente, de conformidad con el tipo de documento y/o los objetivos de la investigación, y que esté escrito de manera clara y estructurada.

Carrera 3.ª Este n.º 10-45 | www.uexternado.edu.co/derecho/politica_criminal
FAX (57-1) 341 9900 ext. 1182 | crimicip@uexternado.edu.co
PBX (57-1) 341 9900 exts. 2202/2200 | Bogotá - Colombia

## Anexo 1. Principios éticos de la investigación

El Centro de Investigación en Política Criminal (CIPC) hace parte de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia y tiene como propósitos la generación de conocimiento y la formación en investigación sobre temas de política criminal, derechos humanos y justicia transicional, a partir de tres nodos centrales e interconectados: la libertad, la justicia restaurativa y la justicia social. El CIPC también busca estimular el pensamiento crítico y la reflexión, e incidir en la política pública como instrumento de diálogo entre los ciudadanos y las instituciones, dentro del respeto de los derechos humanos y la democracia.

En ese contexto y con esas finalidades, el CIPC realiza y promueve investigaciones guiadas por los siguientes principios éticos básicos, y en permanente discusión y construcción.

Los principios universales de la ética de la investigación son tres: respeto por las personas, beneficencia y justicia, y no tienen límites nacionales, culturales, jurídicos o económicos. Además, pueden ser aplicados a nivel individual o comunitario.

1. Respeto por las personas: este principio implica el respeto por la autonomía y autodeterminación y la protección a las personas vulnerables contra daños o abusos.
2. Beneficencia: corresponde a la obligación ética de disminuir la posibilidad de daño y lograr los máximos beneficios.
3. Justicia: este principio responde al criterio de equidad y rechazo a la discriminación.

El carácter social de las investigaciones obliga a acoger los principios éticos de la investigación estipulados en la Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico, de 1991, cuyo preámbulo aboga por:

> La utilización responsable del "saber de todos los campos de la ciencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones del ser humano sin emplearlo de manera incorrecta".
>
> "La colaboración activa de todos los campos del quehacer científico".
>
> La aceptación de que "todas las culturas pueden aportar conocimientos científicos de valor universal. Las ciencias deben estar al servicio del conjunto de la humanidad y contribuir a dotar a todas las personas de una comprensión más profunda de la naturaleza y la sociedad, una mejor calidad de vida y un medio ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras".
> "La comunidad científica y los políticos deberían tratar de fortalecer la confianza de los ciudadanos en la ciencia y el apoyo que le prestan mediante ese debate. Para hacer frente a los problemas éticos, sociales, culturales, ambientales, económicos, sanitarios y de equilibrio entre los géneros, es indispensable intensificar los esfuerzos interdisciplinarios recurriendo a las ciencias naturales y sociales".

> "La función inherente al quehacer científico consiste en estudiar de manera sistemática y profunda la naturaleza y la sociedad para obtener nuevos conocimientos".
>
> "El aprovechamiento compartido del saber científico".

En relación con la Declaración de Singapur de 2010, son de particular relevancia para el CIPC las siguientes responsabilidades:

> "1. Integridad: los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones."
>
> "3. Métodos de investigación: los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva."
>
> "4. Documentación de la investigación: los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos."
>
> "5. Autoría: los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos."
>
> "6. Reconocimientos en las publicaciones: los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría."
>
> "7. Conflictos de intereses: los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación."
>
> "8. Consideraciones sociales: los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo."

La Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud reconoce las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Si bien el CIPC en ningún momento realiza intervenciones sobre seres humanos o animales, la resolución permite guiar el ejercicio académico bajo unos parámetros éticos:

> Artículo 10. Los investigadores deben identificar el tipo o tipos de riesgos que presentará el sujeto de investigación.

Artículo 11-a. Investigación sin riesgo, corresponde a los estudios que emplean métodos y técnicas de investigación documental, no realizan ninguna intervención a variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos, uno de los ejemplos es la entrevista.

Artículo 11-b. Investigación con riesgo mínimo, hace referencia a estudios prospectivos que emplean el registro de datos a través de procedimientos comunes consistentes un ejemplo son los exámenes fisiológicos, para precisar otros procedimientos acceder a la Resolución 8430 de 1993.

Artículo 11-c. Investigaciones con riesgo mayor que el mínimo, corresponden a estudios donde las probabilidades de afectar al sujeto son significativas, entre las que se consideran: estudios radiológicos y otros, para reconocer otros estudios acceder a la Resolución 8430 de 1993.

Artículos 14, 15 y 16. Exponen el consentimiento informado y según el Parágrafo Primero del artículo 16, tratándose de investigaciones con riesgo mínimo no es necesario formularlo por escrito y en investigaciones sin riesgo se puede eximir de la obligación del mismo.

En consideración a lo anterior, también es necesario retomar recomendaciones científicas sobre algunas herramientas de la investigación social, debido a las implicaciones éticas de la interacción humana y en consideración al amplio uso que se hace de estas en el CIPC.

D'Espíndula y Sottile (2016), mediante su ejercicio crítico y analítico de revisión de literatura, exponen como la técnica de entrevista contiene ciertas aristas que interpelan al sujeto en una relación humana y sesga la investigación y las respuestas.

1. Entrevistador. Debe reconocer y ser consciente de sus sentimientos, prejuicios y valores. Debe tener un conocimiento mínimo del entorno sociocultural del entrevistado. Debe ser consciente del entorno donde se realizó la entrevista, de las actitudes (lenguaje no verbal) del entrevistado y aclarar constantemente los términos que se utilizan.

2. Entrevistado. Trae consigo condiciones favorables o desfavorables de experiencias previas. Así, la recompensa, el tiempo que se aporta y los riesgos de seguridad son factores que afectan las respuestas. Los aspectos subjetivos como la memoria y los traumas son situaciones que afectan e interpelan al entrevistado y ambas partes deben reconocer la situación que puede suscitar la entrevista.

3. Impacto. Teniendo en cuenta que el sujeto está transversalizado por el contexto social, político, cultural, histórico y económico, cualquier tipo de técnica utilizada en la investigación infiere en los resultados, debido a sus limitaciones y aplicaciones. En compañía con lo anterior, las preguntas podrán o no tener algún impacto según las características de la población y la historia vital. Además, la forma de realizar las preguntas puede presentar connotaciones agresivas.

4. Recomendaciones. En algunas ocasiones la investigación requiere de preguntas desagradables y es necesario que el investigador asuma una postura empática, donde asegure las condiciones de confort del entrevistado, de seguridad y si es necesario, pausar la entrevista y retomar cuando sea pertinente.

Para complementar lo anterior, se recogen los planteamientos de la autora Schnitman (2013) quien expone que toda unidad de comunicación es un espacio social de interacciones. Es así como, las "personas interpretan, construyen sentidos y acciones, y se reconocen como co-partícipes" (p.5), en este sentido, todo acto comunicativo (verbal o no verbal) es un espacio emergente, de posibilidad y de construcción de reflexiones sobre sí mismas.

De acuerdo con lo anterior, si bien en la normatividad colombiana -específicamente en la Resolución 8430 de 1993- la entrevista hace parte de las investigaciones sin riesgo, es oportuno como centro de investigación estar en constante discusión sobre las implicaciones éticas y subjetivas de los efectos de la investigación y las técnicas utilizadas para la recolección de información. Así mismo, las anteriores consideraciones se aplican cuando se empleen otras herramientas de investigación distintas a la entrevista.

Por otra parte, en función de las investigaciones que lleva a cabo por el equipo del CICP, se retoma la Resolución 8430 de 1993 para exponer ciertos artículos específicos acerca de la investigación con grupos subordinados.

> Artículo 45. Responde a las investigaciones con grupos subordinados, en donde el consentimiento informado puede ser influido por alguna autoridad. Al artículo cita como ejemplos de estos grupos los "estudiantes, trabajadores de los laboratorios y hospitales, empleados y miembros de las fuerzas armadas, internos en reclusorios o centros de readaptación social y otros grupos especiales de la polación".
> Artículo 46. "Cuando se realicen investigaciones en grupos subordinados, en el Comité de Ética en Investigación, deberá participar uno o más miembros de la población de estudio, capaz de representar los valores morales, culturales y sociales del grupo en cuestión y vigilar:
>
> a) Que la participación, el rechazo de los sujetos a intervenir o retiro de su consentimiento durante el estudio, no afecte su situación escolar, laboral, militar o la relacionada con el proceso judicial al que estuvieren sujetos y las condiciones de cumplimiento de sentencia del caso.
> b) Que los resultados de la investigación no sean utilizados en perjuicio de los individuos participantes.
> c) Que la institución investigadora y los patrocinadores se responsabilicen del tratamiento médico de los daños ocasionados y, en su caso, de la indemnización que legalmente corresponda por las consecuencias perjudiciales de la investigación."

Por último, la Universidad Externado de Colombia en el año 2021 creó la Unidad de Apoyo a la Investigación cuyo propósito es la construcción colectiva de una política de investigación Externadista. En este sentido, el presente documento deberá ser actualizado cuando la nueva

Unidad presente oficialmente los documentos correspondientes. No obstante, hasta ahora ha realizado un ejercicio de mesas de trabajo y a continuación se darán a conocer algunos de los principales resultados de la lluvia de ideas y discusiones llevadas a cabo[10].

- Las investigaciones deben ser actuales y conscientes de las coyunturas del país.
- La investigación debe caracterizarse por la interdisciplina: articular disciplinas, teorías y metodologías distintas al proceso de investigación.
- Las investigaciones tendrán la función de apoyar las necesidades de los actores involucrados.
- Es necesario socializar las investigaciones en búsqueda de alianzas.
- En el proceso de la investigación se debe promocionar las capacidades colectivas en las comunidades.
- Los participantes de la investigación aprenderán en el proceso de la misma: el aprendizaje es mutuo y colectivo.
- Las investigaciones deberán ser difundidas y retribuidas a los participantes.
- Los investigadores deben ser conscientes de la ética y los códigos deontológicos donde se prima la responsabilidad con los otros: seres humanos, medio ambiente, comunidades, etc., para el quehacer de la investigación.

Bibliografía

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir la memoria histórica.

Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico. Adoptada por la Conferencia mundial sobre la ciencia el 1° de julio 1999.

Declaración de Singapur sobre la integridad en la integridad en la investigación, elaborada en el marco de a 2ª Conferencia mundial sobre integridad en la investigación, del 21 al 24 de julio de 2010, en Singapur.

D'Espíndula, T y Sottile, B. (2016). Aspectos éticos y bioéticos de la entrevista en investigación: el impacto en la subjetividad. Tomado de: https://www.scielo.br/j/bioet/a/RR3snTCFNYt85SYmRStZxSs/?lang=es&format=pdf

Fried Schnitman, Dora. (2013). Prácticas dialógicas generativas en el trabajo con familias. Revista Latinoamericana de Estudios de Familia 5: 127-159. Tomado de: http://revlatinofamilia.ucaldas.edu.co/downloads/Rlef5_8.pdf

[10] Para consultar los resultados de la Jornada de formulación colectiva de la política de investigación ver: https://apoyoinvestigacion.uexternado.edu.co/ejercicio-de-participacion-colectiva/

Osorio, G. (2000) Principios Éticos de la investigación en seres humanos y animales. Universidad del Valle, Cali, Colombia. Revista Medicina: Buenos Aires. Tomado de: http://www.medicinabuenosaires.com/revistas/vol60-00/2/principioseticos.htm

Resolución 8430 de 1993, "Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud". Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF

Unidad de Apoyo a la Investigación, (2020). Mesas de trabajo. Disponible en: https://apoyoinvestigacion.uexternado.edu.co/ejercicio-de-participacion-colectiva/

**Anexo 2. Consentimiento para participar en la investigación**
[nombre de la investigación]

Ciudad y fecha

Yo _____ identificado(a) con el documento de identidad n.°_____ de _____, he sido invitado(a) a participar en la investigación [nombre de la investigación].

1. Características de la investigación. El siguiente apartado debe presentar el objetivo, las características principales de la investigación y el vínculo con la institución (Centro de Investigación en Política Criminal, de la UEC).
2. ¿Por qué es importante la investigación? A continuación, se debe colocar una descripción del valor social, económico, político, jurídico y otros de la investigación y los resultados.
3. Actividades que desarrollará la investigación. El siguiente espacio está destinado a exponer de forma detallada los recursos e instrumento que emplea la investigación para obtener los resultados (por ejemplo, entrevistas, grupos focales, etc.). Además, se debe especificar el tiempo que se requiere, el número de preguntas y las características esenciales del instrumento.
4. Riesgos. Se refiere a los riesgos que puede tener el participante por participar en la investigación (físicos, psicosociales, otros o ninguno).
5. Beneficios. Hace referencia a los beneficios de participar en la investigación (por ejemplo, acceder a la socialización y devolución de los resultados de la investigación, espacios de conocimiento participativo, etc.).
6. Confidencialidad. El siguiente apartado expone el tratamiento que se dará a los datos recolectados y la reserva de la identidad de los participantes.
7. Datos de contacto del entrevistador/investigador.
8. Preguntas del participante.
9. Autorización:

He leído completamente el presente consentimiento y doy fe de que lo entiendo completamente. Soy consciente de que mi participación en esta investigación no me confiere ningún derecho ni patrimonial ni intelectual sobre las publicaciones que puedan realizarse y los investigadores pueden usar la información obtenida de esta entrevista en publicaciones posteriores. Todas las preguntas respecto al presente consentimiento y al estudio han sido respondidas de manera satisfactoria y estoy de acuerdo en participar en el presente estudio.

Firma: _____
Nombre de participante: _____
C.C.: _____ _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Fecha: _____

Carrera 3.ª Este n.º 10-45
FAX (57-1) 341 9900 ext. 1182
PBX (57-1) 341 9900 exts. 2202/2200
www.uexternado.edu.co/derecho/politica_criminal
crimicip@uexternado.edu.co
Bogotá - Colombia

Ciudad: _____

Nota. En casos donde el consentimiento escrito no es una posibilidad deben hacerse explícitos de forma oral el objetivo de la investigación, sus alcances, la confidencialidad de su identidad, la utilización de los recursos, la autonomía de su participación, y la posibilidad de abandonar la investigación o la posibilidad de abstenerse de responder preguntas. Así mismo, en estos casos se requiere de otros medios para recolectar la aprobación y el consentimiento de los participantes en la investigación. Por ejemplo, a través de grabaciones de audio y/o vídeo con permiso previo.

## Anexo 3. Formato de aval ético para trabajos de grado[11]

_____ en mi condición de director/a del trabajo de grado _____ presentado por el/la estudiante_____ manifiesto que en mi concepto el documento puede ser calificado en la siguiente categoría:

____ **Investigación sin riesgo:** estudios que respetan derechos de autor, cumplen con las normas aplicables al *habeas data* y la protección de la intimidad y emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos que no realizan ninguna intervención o modificación intencionada de las variables sicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.

____ **Investigación con riesgo mínimo:** estudios que, aun cuando tienen un grado de coincidencia de textos entre el 10-50%, respetan derechos de autor; que podrían generar una afectación mínima al *habeas data* y/o la intimidad; o que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos que realizan una intervención o modificación mínima intencionada de las variables sicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: entrevistas, cuestionarios y otros en los que se identifiquen o se traten aspectos sensitivos de su conducta.

____ **Investigaciones con riesgo mayor que el mínimo:** estudios que, aun cuando tienen un grado de coincidencia de textos mayor al 50%, respetan derechos de autor; que podrían generar una afectación mayor a la mínima al *habeas data* y/o la intimidad; o que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos que realizan una intervención o modificación mayor a la mínima intencionada de las variables sicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: entrevistas, cuestionarios y otros en los que se identifiquen o se traten aspectos sensitivos de su conducta.

Si el proyecto presenta algún riesgo ético, identifíquelo y señale las medidas adoptadas para morigerarlo

_____
_____
____

**Firma director de tesis**
Como complemento del

_____

[11] El presente formato corresponde al anexo 1 del Protocolo de trabajos de grado del Departamento de Derecho Penal. Dicho formato ha sido complementado con bibliografía de utilidad para reconocer los posibles riesgos de la investigación y la privacidad de los datos recolectados.

**Riesgos de la investigación**

A continuación, se presenta bibliografía de utilidad para reconocer los posibles riesgos de la investigación:

Santi (2015) da a conocer mediante un artículo el debate que existe alrededor del daño y el riesgo de la investigación social, concluyendo la existencia de daños subjetivos y las afectaciones por ser partícipe de investigaciones[12].

Hall (2019) presenta un texto robusto sobre la ética en la investigación social y realiza un apartado exponiendo los diferentes riesgos que surgen de una investigación: puede provocar un riesgo a terceras personas o a los participantes directamente, y tiene una implicación en la integridad de la salud física y mental[13].

**Privacidad de los datos recolectados**

A continuación, se presenta bibliografía de utilidad para apoyar el consentimiento informado.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) tiene en su página web biblioguías para la investigación, cuya información recoge las formas para recoger el consentimiento informado y el debido trato de los datos recolectados donde prima la confidencialidad[14].

La Resolución 8430 de 1993 reconoce las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. No obstante, contiene lineamientos que permiten guiar investigaciones que no son del área menciona. A partir del título II y capítulo I, se encuentra expresada la necesidad y el rigor de la privacidad de la identidad de los participantes, el consentimiento informado y el respeto que se le debe otorgar a la suspensión de la actividad en tanto los participantes lo manifiesten[15].

---

[12] Santi, F. (2015). El debate sobre los daños en investigación en ciencias sociales. Disponible en: https://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/12063

[13] Hall, R. (2019). Ética de la investigación social. Universidad Autónoma de Querétaro. Disponible en: http://unidadbioetica.com/libros/E%CC%81tica-de-la-investigacio%CC%81n-social.pdf

[14] CEPAL. (2020). Gestión de datos de investigación. Disponible en: https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4398114

[15] Resolución 8430 de 1993, "Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud". Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2006) manifiesta la estricta reserva, confidencialidad y prohibición de ser suministrados a terceros datos de la identidad de los participantes en investigaciones con víctimas del conflicto armado interno[16].

[16] Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2006). Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica.